



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bogotá

Bogotá, agosto diecisiete (17) de dos mil veintidós (2022).

Ejecutivo. 110014003004-2022-00118-00.

Confirmación. 358479.

En atención a la documental que antecede, se ordena:

1. Corregir el numeral 1° del auto adiado el 15 de marzo de 2022, en el sentido de indicar que, los folios de matrículas 50S-40232413 y 50S-40209949, y no como allí se indicó, en todo lo demás queda incólume, expedir el oficio allí ordenado por secretaria, con la precisión efectuada en este proveído.
2. Requerir a la parte demandante para que previo a resolver sobre el emplazamiento, deberá intentarse la notificación en las direcciones físicas reportadas en la demanda.
3. Conforme a las disposiciones de la Ley 2213 de 2022, referente al uso privilegiado de las tecnologías, se informa que cualquier memorial, documento o comunicado puede ser enviado al correo institucional cmpl04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Notifíquese y Cúmplase.

La Jueza,

María Fernanda Escobar Orozco

Juzgado 4 Civil Municipal de Bogotá
Notificación por Estado:
La providencia anterior es notificada
por anotación en Estado # 29
Hoy 18 de agosto de 2022.
La Secretaria, Novis del Carmen Mosquera García

Firmado Por:

Maria Fernanda Escobar Orozco

Juez

Juzgado Municipal

Civil 004

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 37c5d609bbad222b9875012680e403106051e11311724a0165bc2ecf3f69f378

Documento generado en 12/08/2022 05:02:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>